

Poder Judicial de San Luis

**“PABON JULIETA DANIELA S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 8-P-13-ADM
661/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 115- STJSL-SA-2018.-

San Luis, VEINTITRES de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 95, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 58 de la Dra. **PABON JULIETA DANIELA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 95, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 33, renovada el día 05-06-17.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Dra. **PABON JULIETA DANIELA D.N.I. N° 27.953.749** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-